
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

En términos de los artículos 2°, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento en cita, se emplaza al Tercero Interesado Ermelindo Estrada Zapata, dentro del juicio de amparo indirecto 27/2016, toda vez que mediante escrito recibido en doce de mayo de dos mil dieciséis, Luis José Gómez Núñez, Defensor Público Federal, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal en favor del quejoso Famir Cruz Sánchez Méndez, contra la autoridad y acto reclamado precisado en el escrito de demanda; por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal Unitario, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este Tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas del diecisiete de mayo de dos mil dieciocho. Lo proveyó y firma la Titular del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrada María Del Pilar Parra Parra, en presencia del Licenciado Santiago Navarrete Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 07 de febrero de 2018.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.
Licenciado Santiago Navarrete Martínez.
Rúbrica.

(R.- 463430)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTOS.**

En los autos del juicio de amparo **713/2017-3**, promovido por JOSÉ OTHÓN SERNA GONZÁLEZ y YASSER SERNA FLORES, por propio derecho contra actos del **Agente del Ministerio Público (Lic. Zayco López López)**, adscrito a la **Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México** y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados VÍCTOR HUGO SOTO MEDINA y JOSÉ LUIS SÁNCHEZ TORRES, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, **SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** contado **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 463593)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el juicio de amparo **535/2017**, promovido por **Hugo Moisés Iglesias Peña**, contra actos del **Juez de Control en el Estado de Querétaro**, en el que **Alejandro Camacho Camacho**, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, haciéndole saber que en el juicio constitucional de referencia, la mencionada parte quejosa reclama la resolución que recayó al recurso de inconformidad sobre la consulta del no ejercicio de la acción penal en la carpeta de investigación CI/4229/2016. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 13 de febrero de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro.

Lic. Jorge Luis Mesino Armenta.

Rúbrica.

(R.- 463672)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

María Juana Arredondo Salazar, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 264/2017, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Elba Hernández González, mandataria judicial de M. Trinidad Juana Arredondo Rangel, albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de J. Guadalupe Arredondo Martínez, contra la sentencia dictada el catorce de junio de dos mil diecisiete, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro en el toca 758/2017 en su carácter de ordenadora, y del Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro en su carácter de ejecutora, donde le resulta el carácter de tercera interesada, por lo que dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, este seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, treinta de enero de dos mil dieciocho. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del XXII Circuito.

Oscar Aben-Amar Palma Valdivia

Rúbrica.

(R.- 463683)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la tercera perjudicada ACTIVACIONES 4X4, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo Laboral 1436/2014, promovido por MARÍA ETELVINA ALCARAZ PICO, contra el laudo de dieciocho de enero de dos mil once, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente 4640/2009, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, Número 253, esquina con Monteverde, colonia San Benito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero perjudicada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla,

se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse.

Queda a su disposición de la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en Hermosillo, Sonora, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho. Doy Fe.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Magistrado Arturo Castañeda Bonfil

Rúbrica.

(R.- 463511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 176/2018-I, promovido por José Luis Baca Alejo, por su propio derecho, contra la sentencia de trece de diciembre del año dos mil doce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Martín Vilchis, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 463858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
EDICTO.

Omar Rodríguez López y Andrés Rocha Garza.

(Terceros interesados)

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1568/2016, promovido por Mauricio Urbiola Gómez, contra actos del titular del Juzgado Décimo Segundo Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato, y otra autoridad. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a los terceros interesados Omar Rodríguez López y Andrés Rocha Garza, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Pedro Armando Seijas Lugo.

Rúbrica.

(R.- 463859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

María de Jesús Alvarado Ensina en representación de su menor hija F.A.A.E.

En los autos del juicio de amparo directo 284/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Gumesindo Villarreal Hernández, en contra de la sentencia de nueve de octubre de dos mil quince, dictada por la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 125/2015.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Robertha Soraya de la Cruz Vega.

Rúbrica.

(R.- 464043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Rosa Elena Frias García.

En los autos del juicio de amparo directo 275/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, a la referida Rosa Elena Frias García, en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de doce de noviembre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 32/1999.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de febrero de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Robertha Soraya de la Cruz Vega.

Rúbrica.

(R.- 464047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado Juan Carlos Salinas Santos.

En los autos del juicio de amparo número 2025/2017, promovido por Lino Reyes Pérez, contra actos del **Juez Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla, y otras autoridades**, que se hace consistir en el embargo decretado en juicio ejecutivo mercantil 17/2016 del índice del juzgado responsable, por auto de trece de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de

Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de febrero de 2018
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 463675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 84/2018-IV, promovido por Israel Flores Puga, contra la sentencia de nueve de septiembre de dos mil trece, dictada por la entonces Primera Sala Penal de Texcoco, Estado de México, ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 199/2013, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada María Concepción Muñoz Zúñiga, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada María Concepción Muñoz Zúñiga, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 464096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
-EDICTO-

"RAMÓN GILBERTO SERRANO MEZA".

En los autos del juicio de amparo número 1431/2017, promovido por CRISTÓBAL NAJERA PÉREZ, contra actos del JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS GRAVES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHIAPA, CINTALAPA Y TUXTLA; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de febrero de 2018.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Asalia Rangel Montero.

Rúbrica.

(R.- 464382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

1. Inocencio López Quintana.-

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **232/2017**, promovido por Martín Lozano Villalpando, contra actos del magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, **se le ha señalado como tercero interesado**, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintidós de febrero de dos mil dieciocho, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 22 de febrero de 2018
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Décimo
Primer Circuito
Lic. Raúl Tovar Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 464383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1169/2016**, promovido por FLORA GUADALUPE DURÁN HIDALGO Y OTRAS, se emplaza a juicio a **la SUCESIÓN DE BIENES A NOMBRE DEL EXTINTO SANTOS BLANCO OLMOS**, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 01 de marzo de 2018.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 464387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 163/2017, promovido por Adalberto Ángel Hernández Cruz o Adalberto Miguel Ángel Hernández Cruz, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, en el toca penal 78/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el Juzgado de Juicio Oral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 151/2015, instruida por el delito robo con modificativas (agravante de haberse cometido respecto de un vehículo de automotor y utilizando en su ejecución la violencia), en agravio de Distribuidora Modelo Villa Nicolás Romero, sociedad anónima de capital variable, se dictó un acuerdo el uno de febrero de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada Distribuidora Modelo

Villa Nicolás Romero, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien la represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 05 de marzo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 464151)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia

Morelia, Mich.

EDICTO

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA**, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ADMITIO LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR J. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO XVII EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, REGISTRANDOLA BAJO EL NÚMERO **II-581/2016** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO **TERCERO INTERESADO**, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER POR SI O POR APODERADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE CON MOTIVO DEL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALARON LAS **9:30 DEL 07 DE MAYO DE 2018**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 27 de febrero de 2018

La Secretaria del Juzgado.

Lic. Esperanza Fuentes Reyes.

Rúbrica.

(R.- 464391)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

Juicio de amparo número 367/2017, promovido por Pascual Álvarez Martínez, Jesús Manuel González Tamayo y Antonio Navarro Márquez, quienes se ostentan en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal La Candelaria, en contra del acto emitido por el Director Local Baja California Sur de la Comisión Nacional del Agua, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en permisos o concesiones otorgadas a través de las cuales se pretende privar de la posesión de una parte de la superficie de tierra que el ejido quejoso ostenta a título de dueño, dentro del juicio de amparo 367/2017. Se ordena emplazar a la tercera interesada Wendy Juanita López Velázquez, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., dieciséis de febrero de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Cristian Oliver Santa María Santa María.

Rúbrica.

(R.- 464396)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

1. Josefina Arriola Calderón.-

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **222/2017**, promovido por Samuel Vargas Ramos, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, **se le ha señalado como tercero interesada**, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, veintiséis de febrero de 2018

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Raúl Tovar Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 464390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 122/2017-II-A
EDICTO

En el juicio de amparo **122/2017-II-A**, promovido por **Eduardo Andrade Becerra**, contra actos del Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica, Veracruz y otras autoridades, por auto dictado el siete de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado de identidad reservada **L.A.G.H.**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersona a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Relación sucinta

El quejoso **Eduardo Andrade Becerra**, reclama: "El auto de vinculación a proceso dictado por el **Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica, Veracruz**, emitido en los autos de la carpeta administrativa 01/2017, por el delito de secuestro agravado."

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 07 de marzo de 2018

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Guillermo Uscanga Salgado

Rúbrica.

(R.- 464392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Daniel Ricardo Alfonso Martínez Moreno (tercero interesado)

En el juicio de amparo 352/2017-2, promovido por Karla Viridiana Guerrero Vázquez, contra el acto del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, consistente en la omisión de dictar resolución dentro del incidente de convenio de divorcio, derivado del expediente número 01392/2016, relativo al juicio de divorcio incausado, promovido por Karla Viridiana Guerrero Vázquez, en contra de Daniel Ricardo Alfonso Martínez Moreno; juicio constitucional en el que Daniel Ricardo Alfonso Martínez Moreno, tiene el carácter de tercero interesado, sin que haya podido ser emplazado, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de

mayor circulación en la República Mexicana, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo, y se le hace saber que se dejó sin efectos la audiencia constitucional señalada para las once horas del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, sin que sea el caso de fijar nueva fecha para su verificativo, hasta en tanto se le emplace a juicio en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si pasado ese término no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 6 de febrero de 2018.

Titular del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo

Oscar Alejandro Zúñiga Vidales

Rúbrica.

(R.- 464152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito,
con sede en Morelia, Michoacán
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:

MARÍA VILLEGAS LÓPEZ.

En los autos toca penal 412/2003 Francisco Meza Ramírez o Francisco Meza alias "El Chico", promovió amparo directo contra la sentencia de cinco de dos mil tres emitida por este Tribunal. Se emplaza a la tercera interesa María Villegas López, para que en término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal de este Circuito, (A.D.P. 299/2017) sito Avenida Camelinas 3550, Fraccionamiento Campestre Camelinas, en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos y señale domicilio ante aquel para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por lista.

Morelia, Michoacán, 20 de febrero de 2018.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito

Lic. Celestina Ordaz Barranco.

Rúbrica.

(R.- 464393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

DENISSE SELENE GARCÍA GARZA Y ERICK ÁNGEL GARCÍA GARZA

(TERCEROS INTERESADOS)

DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 716/2017-II, promovido por Emmanuel Elvira Lagunes, en veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a los terceros interesados Denisse Selene García Garza y Erick Ángel García Garza, quienes deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificados, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se impongan de la tramitación del juicio de amparo de referencia. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de febrero de 2018.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en

Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Juan Francisco Molina Madrid.

Rúbrica.

(R.- 464399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:

Lucía del Rosario Flores Flores.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada Lucía del Rosario Flores Flores, dentro del juicio de amparo directo 179/2017, promovido por Rafael Flores Flores y Jesús Flores Flores, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 15 de diciembre de 2016, dictada en el toca 156/2016.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 05 de marzo de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. David Alejandro De León Díaz.

Rúbrica.

(R.- 464401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 117/2018
EDICTO

A: Financiamiento, Inversiones y Descuentos, Sociedad Anónima.

Juicio de amparo directo **117/2018**, promovido por **Jorge Arturo Cadenas Guzmán y Marcela Elizabeth Acevedo Barba**; en el que se ordenó correrle traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersona al juicio como parte tercera interesada en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Queda a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a dos de marzo de dos mil dieciocho.

La Secretaria Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. María Regina Scherer Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 464457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Renato Ortíz Moreno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas. En el juicio de amparo 342/2017-IV, promovido por Francisco Rocha García y otros, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad, se le ha señalado con carácter de tercero interesado en el amparo antes mencionado; y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por edictos a costa del erario federal, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, en el periódico de mayor circulación a nivel nacional y local, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado

de distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las nueve horas con cuarenta minutos del nueve de marzo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse, si a su interés legal conviniere, dentro del término de treinta días, constados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Melchor Ocampo número mil setecientos uno, planta baja, fraccionamiento Ojo Caliente, de esta ciudad, código postal 88040; si transcurrido ese plazo no comparece por sí o través de apoderado legal o persona que pueda representarlo, se continuará la tramitación del presente juicio de amparo y las notificaciones que se practiquen en este expediente, inclusive las de naturaleza personal, se harán por medio de lista que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2018.
El Secretario.
Lic. Héctor Federico Delgado Guajardo.
Rúbrica.

(R.- 464242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Citación

Santos Salazar Aguirre (víctima). En el proceso 120/2011, instruido a Gregorio Barrón Almaguer y otro, por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea, se dictó un proveído el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, mediante el cual se hace del conocimiento, que se condenó al enjuiciado Gregorio Barrón Almaguer, al pago de la reparación del daño ocasionado al ofendido Santos Salazar Aguirre, en consecuencia, dése vista a la víctima, a efecto de que ofrezca las pruebas pertinentes, a fin de establecer su cuantía; en el entendido que en caso de no hacer manifestación alguna se dejan a salvo sus derechos para hacerlos valer en el momento que estime pertinente, y al desconocerse el domicilio de Santos Salazar Aguirre, se ordena su notificación por edictos, que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León y en el diario "La Voz de Michoacán" que se publica en el Estado de Michoacán. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 23 de febrero de 2018.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Celina Vargas Nava.
Rúbrica.

(R.- 464559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
DP. 287/2017-III
EDICTO

Terceras interesadas: Araceli o Aracely Hernández Jiménez y Ana Angélica Santiago Urbina
Quejosa: SOCORRO REYES MONTES
Juicio de amparo directo: 287/2017

En el juicio de amparo 287/2017 se ordenó emplazar a las terceras interesadas **Araceli o Aracely Hernández Jiménez y Ana Angélica Santiago Urbina**, a quien se hace saber que el trece de marzo del año en curso, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Socorro Reyes Montes**, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lo anterior toda vez que de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo en el plazo de quince días podrá presentar sus alegatos o promover amparo adhesivo.

Ciudad de México, 13 de marzo de 2018
La Secretaria del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Erika Georgina Conde Cháirez
Rúbrica.

(R.- 464567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1054/2017-III**, promovido por **Alejandro Morales Jiménez**, contra actos de la Juez Vigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Paola Estrada Warn** y, se le concede un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de febrero de 2018.

Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Hugo Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 464622)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

C. Gregorio Waldemar Rodríguez Rodríguez y Gloria Juárez Medrano de la Garza.

En los autos del juicio de amparo 938/2017-III, promovido por Guillermo Hernández Sánchez, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad, en el cual Gregorio Waldemar Rodríguez Rodríguez y Gloria Juárez Medrano de la Garza, tienen el carácter de terceros interesados, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de vincularla al juicio, no se ha logrado su localización, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con veinte minutos del cinco de abril de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que si pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 5 de marzo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado.

Lic. Rubí Méndez Castro.

Rúbrica.

(R.- 464810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ALFONSO LÓPEZ SÁNTIZ.
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 600/2017, promovido por Leonardo Gómez López, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esa ciudad y como tercero interesado a Alfonso López Sántiz, quien se ostenta hijo del finado Alfonso Muñoz Gómez; el acto reclamado es la sentencia de quince de octubre de dos mil catorce, dictada en el toca 335-B-1P03/2015, en la que confirmó la sentencia condenatoria de diez de septiembre de ese año, pronunciada por el Juez Mixto del Distrito Judicial de Ocosingo, con sede en esa ciudad, en la que consideró al quejoso Leonardo Gómez

López, penalmente responsable del delito de homicidio calificado, perpetrado en la persona que en vida respondiera al nombre de Alfonso Muñoz Gómez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 103, fracción I, 107, fracciones III, inciso A) y V, inciso A), de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de marzo de 2018.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 464395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A

LUIS REY PÉREZ JUÁREZ.

En el juicio de amparo directo **D-427/2017**, promovido por **JOSÉ ALEJANDRO CABRERA MATEOS**, en su carácter de apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE**, contra la sentencia definitiva dictada en el expediente **1310/2011**, de los del **Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla**, relativo a un juicio ordinario mercantil, promovido por el antes nombrado por su representación, contra **LUIS REY PÉREZ JUÁREZ**; se ordena emplazar al antes citado, al enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezcan a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda de amparo, que motiva el referido juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 464843)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y lo Familiar
Diligenciario
Distrito Judicial
Tepeaca, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Civil Distrito Judicial Tepeaca. Exp. 1533/2009 Ejecutivo Mercantil. Pablo Vargas Solano por su representación vs Rene Lara Huerta. Auto 26 febrero 2018. Convoca postores remate primera pública almoneda 33.33 % derechos de copropiedad bien raíz identificado como inmueble fusionado ubicado en la ex hacienda de San Marcos Municipio Nopalucan Estado Puebla, inscrito Registro Público Propiedad y Comercio Tepeaca, Puebla. Partida 313, fojas 80, libro 1, tomo 59, de fecha 19 de abril 1991. Postura Legal \$2, 311, 111.12 M. N.

Tepeaca Puebla, trece de Marzo de 2018
Diligenciaria Non
Lic. María de Lourdes Morales Flores
Rúbrica.

(R.- 464852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Distribuidora Rodríguez Del Norte, Sociedad Anónima De Capital Variable (tercero interesado)

Por auto de veintiséis de enero de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 1569/2017-IV/2, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se ordenó el emplazamiento por edictos de la moral tercero interesada de referencia, que en lo que interesa refiere:

"(...) Hágase del conocimiento de la moral tercero interesada DISTRIBUIDORA RODRÍGUEZ DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la instauración de este juicio de garantías número 1569/2017-IV-2, promovido por **PETRA HILDA AGUIRRE CHÁVEZ**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, los cuales hizo consistir en:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS.- De la autoridad señalada como responsable se reclama la interlocutoria que dicto dentro del Incidente y/o denuncia de sustitución patronal el día 28 de marzo del 2017 y que me fue notificada por dicha autoridad el día 21 de abril del 2017." (Sic)

Asimismo, hágase del conocimiento de la moral tercero interesada en cuestión, que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tendrá la obligación de presentarse ante este Juzgado Federal, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de este Órgano de Control Constitucional. (...)"

LO QUE TRANSCRIBO EN VÍA DE EDICTO, PARA QUE TENGA DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Chihuahua, Chihuahua, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Juan Fernando Luévano Ovalle

Rúbrica.

(R.- 464161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Blanca Esthela y Ana Karina ambas de apellidos López Aguilar, Alejandro García Morales, Romeo López Morales y María Odilia Aguilar Morales.

Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo IV-A 912/2017 promovido por Noé López López, contra actos del Juez de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, Región Dos, Distrito Judicial Comitán, Carranza y Motozintla, residente en Comitán de Domínguez, Chiapas, en el que reclamó el auto de vinculación a proceso de catorce de agosto de dos mil diecisiete, en la causa penal 113/2016; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceros interesados a Blanca Esthela y Ana Karina ambas de apellidos López Aguilar, Alejandro García Morales, Romeo López Morales y María Odilia Aguilar Morales.

Hágase del conocimiento de los nombrados terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágaseles saber que se señalaron las diez horas del dos de abril de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cinco de marzo de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 464380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal del Estado de Nuevo León
EDICTOS

Oliver Villarreal Hernández (Tercero Interesado)

Domicilio: Ignorado.

En los autos del Juicio de Amparo 13/2018-I promovido por Rafael Ibarra de Santiago, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, y en virtud de que se señaló como tercero interesado y desconociendo el domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en ocho de febrero de dos mil dieciocho, se ha ordenado emplazarle al presente juicio de amparo por medio de edictos, publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad, conforme al artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio; cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto, para que ocurra ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Se encuentran señaladas las diez horas diez minutos del doce de marzo del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Amparo Alanís Ríos.

Rúbrica.

(R.- 464398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco,
con residencia en Villahermosa
EDICTO

En el juicio de amparo 277/2017-9, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por Candelario Jiménez Trinidad, Lucio Jiménez González y Miguel de la Cruz Jiménez, en su carácter de presidente, secretario y vocal respectivamente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Acción de Dotación de Tierras al Poblado las Delicias del municipio de Teapa, Tabasco, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Ulises Beltrán G., Jesús Mollinedo Valencia y Roberto González Cornelio, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa los quejosos señalaron como autoridades responsables al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29, Brigada de Ejecución adscrita al Tribunal Unitario Agrario, con sede en Villahermosa, Tabasco, al Pleno del Tribunal Superior Agrario y Dirección de Ejecuciones del Tribunal Superior Agrario, con sede en la Ciudad de México, y manifestaron como acto reclamado la sentencia definitiva de veinticinco de mayo de dos mil seis, dictada por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en los autos del expediente 350/993, por lo que se les previene para que se apersonen en el juicio de amparo 277/2017-9 dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Villahermosa, Tabasco, 01 de marzo de 2018.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.

Guadalupe Mayorga Solís.

Rúbrica.

(R.- 464402)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la ciudad de Uruapan
Uruapan, Mich.
"EDICTO"

José Ricardo Ávila Rendón
(tercero interesado)

En el juicio de amparo número 458/2017-V, promovido por Walter Ricardo Cendejas Tejeda, reclama del Juez Primero Menor Mixto, con sede en Uruapan, Michoacán, y otras autoridades, la orden de aprehensión, dictada en el proceso penal 6/2016, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de amenazas, y su ejecución.

Ahora, como le resulta el carácter de tercero interesado a José Ricardo Ávila Rendón, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por este medio, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley.

Se le hace saber al tercero interesado que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que fenecido dicho plazo, en caso de que no comparezca a este Juzgado, por sí o mediante apoderado o gestor judicial que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Uruapan, Michoacán, 28 de febrero de 2018.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán.
Albina Alvarado Santos.
Rúbrica.

(R.- 464456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz, Xalapa de Enríquez
EDICTO

**EMPRESA DE COMERCIO MORELOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **718/2017**, promovido por **Luis Esteban Hernández Rivera, apoderado legal de la persona moral denominada Inmobiliaria Kira Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, con residencia en esta ciudad y otras autoridades**, radicado en este **Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" tercer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se le ha reconocido el carácter de tercero interesado** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **doce de enero de dos mil dieciocho**, se ordenó **emplazarlo por edictos**, que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, **haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el **acto reclamado** en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: **"(...) La sentencia de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los autos del toca 774/2017 (...)."**

Atentamente
Xalapa, Veracruz; veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Juan Carlos López Santiago.
Rúbrica.

(R.- 464513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto
262/2017
EDICTO

• Rodolfo Reyes Morales.

En este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo **262/2017 promovido por Rubén Frias Morales**, contra el acto reclamado al Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, Juez Segundo Civil de Primera Instancia en Cuernavaca, Morelos y Actuaría adscrita al Juzgado Segundo civil de Primera Instancia en Cuernavaca, Morelos y que hizo consistir en:

ACTO RECLAMADO:

"...DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO ORDENADORA, RECLAMO LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL ORDENA PONER EN POSESIÓN DE LA LOCALIDAD MATERIA DEL JUICIO NATURAL AL SEÑOR RANULFO MORAN FLORÍN, MEDIANTE LA RESPECTIVA DILIGENCIA DE LANZAMIENTO, EN TÉRMINOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL TRAMITADO ANTE EL JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, PROMOVIDO POR RANULFO MORAN FLORÍN CONTRA RODOLFO REYES MORALES, EXPEDIENTE 533/2015.

"DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO EJECUTORAS EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN CUERNAVACA, MORELOS, COMO AUTORIDAD EXHORTADA BAJO EL EXPEDIENTE 284/2016; RECLAMO EL AUTO QUE ORDENA ADMITIR A TRÁMITE EL EXHORTO EN CUESTION Y COMO CONSECUENCIA LA ORDEN DE DILIGENCIACION DE LANZAMIENTO Y PONER EN POSESIÓN DE LA LOCALIDAD DE MI PROPIEDAD AL SEÑOR RANULFO MORAN FLORÍN. Y DE LA SECRETARÍA ACTUARÍA ADSCRITA A DICHO JUZGADO EXHORTADO, RECLAMO LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA MEDIANTE LA CUAL SE ME PRIVA DE LA POSESIÓN DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD..."

En auto de siete de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlos por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se le hace saber a Rodolfo Reyes Morales, que queda a su disposición copia de la demanda de amparo, en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hacen las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este órgano. Se les informa que la audiencia constitucional está fijada para las **DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 27 de febrero de 2018.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Guillermo Amaro Correa.
Rúbrica.

(R.- 463882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

**SOCIEDAD GENERAL DE BIENES INMUEBLES, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En cumplimiento al auto del seis de febrero de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo **889/2016**, promovido por **José Luis Nassar Daw**, por su propio derecho, en contra de actos del **Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y de otras autoridades**, a las cuales se les reclama: La cancelación de las hipotecas relativas a los inmuebles ubicados en **Calle Roberto Gayol número 1443, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad,**

con folio real 9521817, así como el ubicado en **Calle Félix Cuevas número 514, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en esta Ciudad, con folio real 9433319**, y toda vez que en el presente juicio de amparo se señaló como tercero interesado a la **Sociedad General de Bienes Inmuebles, sociedad anónima de capital variable**, se ordenó emplazarla a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al juicio de amparo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, situado en **Avenida Periférico Sur número 1950, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090**, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día **veintisiete de febrero de dos mil dieciocho a las diez horas con ocho minutos**. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los **tres días** siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior**.

Ciudad de México; 6 de febrero de 2018

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Gabriel Regis López

Rúbrica.

Secretario

Jorge Adrián Martínez Narváez

Rúbrica.

(R.- 463867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

JOSÉ ALFREDO OLIVAS ROJAS Y/O JOSÉ ALFREDO OLIVARES ROJAS
(TERCERO INTERESADO)

Chihuahua, Chihuahua, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en cumplimiento al auto pronunciado en esta fecha, en el juicio de amparo 1764/2016-VI-3, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede la ciudad del mismo nombre, por el cual ordena emplazar al tercero interesado JOSÉ ALFREDO OLIVAS ROJAS y/o JOSÉ ALFREDO OLIVARES ROJAS, en términos del proveído de quince de febrero del año en curso, se hace de su conocimiento lo siguiente:

A fin de que comparezca a juicio, si así conviniere a sus intereses, hágase del conocimiento del referido tercero interesado la instauración de este juicio de amparo número 1764/2016-VI-3, promovido por Jesús Fernando y Javier Adrián, ambos de apellidos Ramírez Rodríguez, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Hidalgo y Coordinador de Agentes del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía de Justicia Zona Sur, ambos con sede en Hidalgo del Parral, mismos que se hicieron consistir en:

“ACTOS RECLAMADOS.

A).- De la señalada como ordenadora, inciso A), se reclama el auto de vinculación a proceso dictado en perjuicio de los hoy Quejosos JESÚS FERNANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ y JAVIER ADRIÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, con fecha 17 de NOVIEMBRE del presente año y notificada el 20 día de DICIEMBRE de la presente anualidad; dándose cumplimiento al oficio 40171/2016 de fecha siete de noviembre del año en curso en la cual se ordenó purgara los vicios formales señalados en su resolución de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis, en relación al juicio de amparo 426/2015 del Juzgado Tercero de Distrito con sede en Chihuahua, Chihuahua mismo que es remitido por la secretaria de dicho Juzgado LIC. MARIA EUGENIA RUBIO PAREDES, respecto de la causa penal 50/2015, por la probable comisión de los delitos de Homicidio Calificado en Grado de Tentativa y Lesiones Calificadas, en perjuicio respectivamente de José Alfredo Olivas Rojas y de quien en vida llevara el nombre de R O C, Miguel Alfonso Rojas Ocón y ASSV.

B).- De la segunda de las autoridades ordenadoras y ejecutora señalada en el inciso B), reclamamos su ilegal actuación en cuanto a la obtención de medios de convicción aportados a la carpeta de investigación, así como haber recabado diligencias y medios de prueba sin el conocimiento tanto de nosotros los imputados como de nuestros defensores particulares.”

Asimismo, hágase del conocimiento del tercero interesado en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante esta Juzgado: apercibido que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y de igual manera, se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Lo que se hace de su conocimiento en vía de edicto para su debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., 21 de febrero de 2018.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua con residencia en esta Ciudad

Lic. Juan Fernando Luévano Ovalle

Rúbrica.

(R.- 464386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo 814/2017-III, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por el quejoso José Adrián Hernández García, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; Juez de Control del Distrito Judicial Bravos; Director del Centro de Reinserción Social Número Tres, y licenciada Adriana Zuñiga, agente del Ministerio Público adscrita al Departamento de Robo de Vehículos de la Fiscalía del Estado, con residencia en esta ciudad; el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a María Soledad Herrera García, tercera interesada en el presente juicio, mediante edictos, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

"[...]". III. Autoridades responsables.

Como ordenadoras:

A). Juez De Control Del Distrito Judicial Bravos

B). Titular de la Primera Sala Regional del Supremo tribunal de Justicia en el Estado

Como ejecutoras:

A). Director del CERESO Estatal N. 3

"IV.- Acto reclamado: El inconstitucional acto de vinculación a proceso, que la ordenadora dicto en contra del impetrante de garantías el veintiocho de abril del año en curso, por los delitos de Robo calificado y Robo Calificado en tentativa, en la causa penal 786/17, a través de una incorrecta valoración de la prueba y omitiendo las violaciones realizadas en la detención del suscrito, existiendo una incorrecta valoración del fundamento y motivación, además de la confirmación del auto en comento, por parte del magistrado de la Primera Sala Regional del Distrito Judicial Bravos.

V.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- Las que consagra el Artículo 1, 14, 16, 18, 19 y 20 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Constitucionales. [...]"

Se hace saber a María Soledad Herrera García, tercera interesada en el presente juicio, que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas del dos de marzo de dos mil dieciocho. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibida, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Cd. Juárez Chih., veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

Por Acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

La Secretaria

Lic. Patricia Dolores Torres Cobos.

Rúbrica.

(R.- 464397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A

HILDA PATIÑO TOVAR DE CORTÉS.

En el juicio de amparo directo **D-621/2017**, promovido por **MARÍA ELENA CLAR MÉNDEZ**, en su carácter de apoderada de **CARLOS EFRAÍN ESPINOZA CLAR**, contra la resolución dictada en el toca 37/2017, de los de la **Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, que confirmó la sentencia definitiva emitida en el expediente 869/2014 de los del Juzgado Noveno en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, relativo a un juicio ordinario mercantil, promovido por la antes nombrada por su representación, contra **HILDA PATIÑO TOVAR DE CORTÉS y otro**; se ordena emplazar a la antes citada, al enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda de amparo, que motiva el referido juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, veinte de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.

Rúbrica.

(R.- 464848)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
WRANGLER APPAREL CORP.

VS

MISO, S.A.

M. 320999 WRANGLER

M. 459160 WRANGLER

M. 470739 W y Diseño

M. 1165230 W y Diseño

Exped: P.C. 2452/2015(F-44)21969

Folio: 53949

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

MISO, S.A.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 26 de octubre de 2015, al cual le correspondió el folio de ingreso 024927, Luis Alejandro Jarillo Barrientos, apoderado de WRANGLER APPAREL CORP., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV, IX incisos a) y c) y XXX de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 320999 WRANGLER, 459160 WRANGLER, 470739 W y Diseño, y 1165230 W y Diseño, en contra de MISO, S.A.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a MISO, S.A. el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran,

emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
7 de diciembre de 2017
La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.
Rosa María Rojas Santillán.
Rúbrica.

(R.- 464914)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
ABERCROMBIE AND FITCH EUROPE SAGL.

VS

MISO, S.A.

M. 1088932 DISEÑO

M. 1459704 DISEÑO

M. 1568173 HCO

Exped: P.C. 2488/2015 (F-43)22038

Folio: 53947

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

MISO, S.A.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 20 de octubre de 2015, al cual le correspondió el folio de ingreso 024327, Luis Alejandro Jarillo Barrientos, apoderado de ABERCROMBIE AND FITCH EUROPE SAGL., Solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV, IX incisos a) y c) y XXX de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 1088932 DISEÑO, 1459704 DISEÑO y 1568173 HCO, en contra de MISO, S.A..

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a MISO, S.A. el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
7 de diciembre de 2017
La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.
Rosa María Rojas Santillán.
Rúbrica.

(R.- 464916)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
JANSPOART APPAREL CORP.**

VS

TRANSLOGÍSTICA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

M. 458408 JANSPOART y Diseño

M. 1520164 JANSPOART y Diseño

Exped: P.C. 1765/2016(F-21)17777

Folio: 53944

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

TRANSLOGÍSTICA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 25 de agosto de 2016, al cual le correspondió el folio de ingreso 022053, Alfredo Medina Jiménez, apoderado de JANSPOART APPAREL CORP., solicitó la declaración administrativa de infracción a que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV y IX incisos a) y c) de la Ley de la Propiedad Industrial, respecto de los registros marcarios 458408 JANSPOART y Diseño, y 1520164 JANSPOART y Diseño, en contra de TRANSLOGÍSTICA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a TRANSLOGÍSTICA TRANSPORTE Y LOGÍSTICA el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

7 de diciembre de 2017

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 464918)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 664/17-EPI-01-7
Actor: Miguel Torres, S.A.
“EDICTO”**

DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 664/17-EPI-01-7, promovido por MIGUEL TORRES, S.A., en contra del Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 8087 de fecha 24 de febrero de 2017, emitida dentro del expediente P.C.954/2009(M-51)8431, a través del cual se resolvió: A) Negar la solicitud de declaración administrativa de infracciones previstas en las fracciones I, IV, IX inciso c), X, XVIII, XX y XXI del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, por parte de DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V.; B) Ordenar el levantamiento de la medida provisional contemplada en la fracción IV del artículo 199 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial, impuesta a

DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V., por oficio 14919 de 21 de julio de 2009, y aplicada a través de la visita de inspección llevada a cabo el 22 de julio de 2009, misma que fue ordenada por oficio 14920 de 21 de julio de 2009; y C) Poner a disposición de DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V., el billete de depósito S 444876, expedido el 12 de junio de 2009, por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N., por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V.**, al juicio antes señalado, toda vez que la parte actora solicitó la declaración administrativa de diversas infracciones en su contra, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en el domicilio temporal designado mediante Acuerdo General G/JGA/82/2017, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2018.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Mag. Luz María Anaya Domínguez, firmando en suplencia por su ausencia su Primer Secretaria, la licenciada **Patricia Vázquez Salazar**, de conformidad con el artículo 48, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 464231)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/B/03/2018/R/13/170
OFICIOS: DGR/2770/2018 Y DGR/2771/2018

JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA y MARCO VINICIO VEGA HERRERA. En virtud de que dichas personas no fueron localizadas en los domicilios registrados en el expediente **DGR/B/03/2018/R/13/170**, ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, agotando con ello los medios posibles para conocer otros domicilios del presunto responsable, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha **23 de marzo de 2018**, se ordenó su notificación por edictos a **JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA y MARCO VINICIO VEGA HERRERA**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas cito en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, señalándose para el primero de los mencionados las **09:30 horas del 20 de abril de 2018** y para el segundo las **12:30 horas del 20 de abril de 2018**, para que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, respectivamente, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de fecha **15 de marzo de 2018 se señala que JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA, en su desempeño como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa: "Omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que rigen al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2013, toda vez que autorizó los cheques y el pago con recursos públicos federales del citado fondo, por un monto de \$980,363.38, para financiar parte de la ejecución de la obra Introducción de agua potable" en la comunidad de Mochicahui (Col. La Primavera), la cual no opera toda vez que no se concluyó la obra y para la adquisición de dos transformadores instalados en las obras "Ampliación del Sistema de Electrificación en la comunidad de Los Hornillos (S. Tanque)" y "Ampliación del Sistema de Electrificación en la comunidad de Aguacalientita (S. Arroyo)", los cuales no cumplieron con las especificaciones establecidas en el Catálogo de Conceptos Unitarios de los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado No. FU13-FISM-05-012 y FU13-FISM-05-013, ambos de fecha 15 de abril de 2013", y respecto a MARCO VINICIO VEGA HERRERA, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa: "Efectuó pagos con recursos públicos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2013, por un monto de \$980,363.38 para financiar parte de la ejecución de la obra Introducción de agua potable en la comunidad de Mochicahui (Col. La Primavera), la cual no opera toda vez que no se concluyó la obra, y para la adquisición de dos transformadores instalados en las obras "Ampliación del Sistema de Electrificación en la comunidad de Los Hornillos (S. Tanque)" y "Ampliación del Sistema de Electrificación en la comunidad de Aguacalientita (S. Arroyo)", los cuales no cumplieron con las especificaciones establecidas en el Catálogo de Conceptos Unitarios de los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado No. FU13-FISM-05-012 y No. FU13-FISM-05-013, ambos de fecha 15 de abril de 2013."** Se pone a la vista para su consulta el expediente **DGR/B/03/2018/R/13/170**, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

En la Ciudad de México, a los 23 días del mes de marzo de 2018.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 464758)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
PROCEDIMIENTO: DGR/D/03/2018/R/13/190
ASUNTO: CITATORIO PARA AUDIENCIA
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

José Alain Sánchez López; en virtud de que no fue localizado en el domicilio registrado en el dictamen técnico que obra en el expediente técnico del procedimiento DGR/D/03/2018/R/13/190, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, por acuerdo del 27 de febrero de 2018 se ordenó su citación por edictos por la conducta presuntamente irregular atribuida durante su desempeño como Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán, toda vez que suscribió los Contratos de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado números FISM-CI-104-05-2013 y FISM-ASIG-104-04-2013, de fecha 12 y 21 de octubre de 2013, respectivamente, así como las facturas números 5504, 5507, 5508, 5509, 197 y M154, y los cheques números 109, 194 y 205, lo que ocasionó que se destinaran recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, para la ejecución de dos obras que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y una obra de la que no se tiene certeza de que benefició a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, o de que se encuentra considerada en los rubros establecidos en el artículo 33, párrafo primero e inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal. Cabe mencionar que en su calidad de Tesorero Municipal, fue responsable de la administración de todos los recursos públicos municipales de forma conjunta con la Presidenta Municipal, infringiendo así, lo establecido en los artículos 33, párrafo primero e inciso a) y 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el DOF el 27 de diciembre de 1978; 85, 87, fracciones X y XIV, y 88, fracciones I, V, VIII y XIII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, publicada el 25 de enero de 2006, en el Suplemento del DOF del Gobierno del Estado de Yucatán. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el D.O.F. el 18 de julio de 2016 y 3º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en la Carretera Picacho Ajusco número 167, sexto piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, a las **diez horas del diecisiete de abril de dos mil dieciocho**, a efecto de manifestar lo que a sus intereses convengan, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para hacerlo y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada de las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2018.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 464903)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Puerto Chiapas
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA
CONCURSO PÚBLICO No. API/CHIAPAS/IF/01/18

La Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. (API CHIAPAS), con base en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018, del Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 y del Programa Maestro de Desarrollo Portuario de Puerto Chiapas 2012-2017; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 20, 27, 30, 51, 53 y 59 de la Ley de Puertos; 98 y 99 de la Ley Federal de Competencia Económica; 1° y 33 del Reglamento de la Ley de Puertos; y demás leyes y normas aplicables; así como, de conformidad con la concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la API CHIAPAS, de fecha 1° de febrero de 1994, para la administración integral de Puerto Madero, Municipio de Tapachula, Chiapas (la CONCESIÓN), **CONVOCA** a todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el concurso público número **No. API/CHIAPAS/IF/01/18 (el CONCURSO)**, cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivados de la CONCESIÓN, con una vigencia de 20 (veinte) años, que comprenderá:

- (i) El uso, aprovechamiento y explotación de un área de terreno de dominio público de 23,927.14 m², ubicada en el recinto portuario de Puerto Chiapas;
- (ii) El uso de una berma de servicios;
- (iii) La construcción y operación, en dicha área, de una instalación para el manejo de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y otros fluidos técnicamente viables en la instalación, regulados por la Ley de Hidrocarburos y demás leyes y normas aplicables;
- (iv) La prestación de los servicios portuarios de maniobras para la transferencia de bienes o mercancías en la citada instalación.

Sin perjuicio de la información y requisitos establecidos en las bases del CONCURSO que deberán observar las personas que tengan interés en participar, las etapas y actos principales del CONCURSO, son los siguientes:

No. de CONCURSO	Costo de las bases	Periodos de adquisición de bases y de registro de interesados	Visita(s) al Área	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
API/CHIAPAS/IF/01/18	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA	Adquisición de Bases: Del 03 de abril al 23 de abril de 2018 Registro de Interesados: Del 03 de abril al 01 de junio de 2018	Del 07 al 09 de mayo de 2018 y del 14 al 19 de mayo de 2018	30 de julio de 2018	28 de septiembre de 2018

Acto de fallo	Firma del contrato de cesión parcial de derechos	Capital contable mínimo requerido	Entrega del Área
19 de octubre de 2018	09 de noviembre de 2018	\$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)	En los términos de las BASES

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Sitio, fechas y horarios para la adquisición de las bases del CONCURSO: Estarán disponibles a partir **del 03 de abril de 2018 y hasta el 23 de abril de 2018**, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, en el domicilio de la API CHIAPAS, ubicado en Edificio Operativo, Recinto Fiscal, S/N, Puerto Chiapas, Muelle Fiscal Tapachula, Chiapas, México, C.P. 30830. Tel: +52 (962) 628 6841 al 43, con la atención del C.P. Carlos Manuel Corral Villegas, Gerente de Administración y Finanzas de la API CHIAPAS, correo electrónico sgplaneacion@puertochiapas.com.mx. Las bases y el apéndice 1 de las mismas, relativo a la guía para el desarrollo del CONCURSO, estarán disponibles a la fecha de adquisición de las primeras. Los apéndices 2 a 9, relativos al modelo de contrato de cesión parcial de derechos, el Programa Maestro de Desarrollo Portuario de Puerto Chiapas, el prospecto descriptivo, las Reglas de Operación de Puerto Chiapas, la CONCESIÓN, el Plano del Área, la aplicación electrónica para el cálculo del valor presente neto de la contraprestación y los requerimientos mínimos para obras y mínimos de equipos, respectivamente, estarán disponibles a través del cuarto de información del CONCURSO, en los términos de las bases.

2. Costo y forma de pago de las bases del CONCURSO: El costo de las bases es de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que podrá pagarse mediante transferencia electrónica interbancaria a la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) No. 072 133 008 674 445 202 (Banco Banorte), a nombre de Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V., en el entendido que deberá exhibirse a la API Chiapas la impresión del recibo electrónico en el que conste la transferencia debidamente aplicada. Este pago no será reembolsable en ningún caso. La adquisición de las bases del CONCURSO no otorga el derecho a los interesados de presentar proposiciones, sino que, para su presentación, habrán de apegarse a lo que al respecto establecen las citadas bases.

3. Opinión de la Comisión Federal de Competencia (COMISIÓN): De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley Federal de Competencia Económica y 112 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia, las personas que tengan interés en participar en el CONCURSO, deberán solicitar la opinión de la COMISIÓN, en los términos señalados en las bases del CONCURSO.

4.- Visita(s) al Área: La o las visitas al Área se llevarán a cabo los días 07 al 09 de mayo y 14 al 18 de mayo de 2018, en los términos establecidos en las bases del CONCURSO.

5. Juntas de Aclaraciones: Tendrán lugar en las fechas señaladas en el cuadro anterior, en los términos establecidos en las bases del CONCURSO.

6. Presentación de proposiciones: El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 28 de septiembre de 2018, a partir de las 12:00 horas, en el domicilio de la API CHIAPAS, en los términos establecidos en las bases del CONCURSO.

7. Idioma: El idioma que se utilizará en el CONCURSO es el español, salvo las excepciones expresamente señaladas en las bases del CONCURSO, en las que los documentos que correspondan deberán acompañarse de traducción al idioma español.

8. Moneda: La moneda que se utilizará en el CONCURSO será el peso mexicano.

9. Requisitos generales para participar en el CONCURSO: Los interesados deberán adquirir las bases del CONCURSO, cumplir con la etapa de precalificación y cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las propias bases del CONCURSO.

10. Criterios generales para la emisión del fallo del CONCURSO:

a) La API CHIAPAS evaluará las proposiciones conforme a las bases del CONCURSO y emitirá un dictamen interno que servirá para motivar y fundamentar la emisión del fallo del CONCURSO.

b) El contrato objeto del CONCURSO se adjudicará al concursante cuya proposición haya sido declarada solvente al reunir condiciones de desarrollo, calidad y precio, en virtud de cumplir los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las bases del CONCURSO y ofrezca las mejores condiciones para el Estado, conforme a los criterios señalados en las propias bases.

c) El CONCURSO se declarará desierto, podrá cancelarse o suspenderse, en los términos establecidos en las bases del mismo.

11. Acto de Fallo: El 19 de octubre de 2018, en el domicilio de la API CHIAPAS y conforme a los criterios establecidos en las bases del CONCURSO, la API CHIAPAS emitirá el fallo, derivado del cual, en su caso, celebrará el contrato objeto del CONCURSO.

12. No negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases del CONCURSO o en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas.

13. Personas impedidas: No podrán participar en el CONCURSO, las personas que se encuentren impedidas en términos de las bases del CONCURSO.

Puerto Madero, Chiapas, 03 de abril de 2018.
Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.
El Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Carlos Manuel Corral Villegas
Rúbrica.

(R.- 464768)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE ENAJENACIÓN DE BIENES

En cumplimiento a las Bases que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. (BIRMEX), se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública No. DA-GAI-01/2018 para la venta de vehículos no útiles de "BIRMEX", cuya convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en la página de "BIRMEX" <http://www.birmex.gob.mx> en la pestaña de información y documentos importantes, o bien, en la Ciudad de México, Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas No. 911, Piso 8, Colonia Vertiz Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03600, Teléfono 5422-2840, Extensión 2217, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES "NO ÚTILES PARA BIRMEX" No. DA-GAI-01/2018	
Descripción de la Licitación	"Enajenación de bienes muebles no útiles para BIRMEX "
Volumen a adquirir	Los bienes, conceptos, cantidades, condiciones físicas, ubicación y demás especificaciones a enajenar, así como el valor para venta se indican en el Anexo "A" de la convocatoria.
Fecha de publicación en el Diario Oficial	03/04/2018
Visita a instalaciones	09/04/2018 a las 10:00 horas, en la Planta Cuautitlán, sita en la Autopista México-Querétaro, Km., 37.5, Colonia Parque Industrial Cuamatla, C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2018, a las 10:00 hrs., en la Ciudad de México, Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas No. 911, Piso 8, Colonia Vértiz Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03600
Fallo	17/04/2018, 14:00 hrs. en la Ciudad de México, Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas No. 911, Piso 8, Colonia Vértiz Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03600

Ciudad de México, a 03 de abril de 2018

Director de Administración

David Rubio Díaz

Rúbrica.

(R.- 464859)